



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Disposición conjunta CGN/TGN s/modificación al Anexo IV de la Disp. Conj. 8 CGN y 32 TGN - Recurso de Queja

---

VISTO la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156, la disposición conjunta 8 y 32 del 15 de junio de 2015 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la disposición firma conjunta 1-E del 19 de octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda (DISFC-2017-1-APN-TGN#MHA), y

CONSIDERANDO:

Que la disposición conjunta 8 y 32 del 15 de junio de 2015 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, ambas reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas estableció procedimientos para el registro y cumplimiento, por parte de los Organismos de la Administración Nacional, de la gestión de pagos que involucren obligaciones judiciales tanto por Red CUT como por cheque.

Que mediante la disposición firma conjunta 1-E del 19 de octubre de 2017 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda (DISFC-2017-1-APN-TGN#MHA), se sustituyeron los Anexos IV y VI de la disposición conjunta 8 y 32/2015.

Que con el fin de agilizar la gestión de pagos que involucren obligaciones judiciales tanto por Red CUT como por cheque, resulta necesario actualizar los procedimientos para su registro y cumplimiento por parte de los organismos de la Administración Nacional.

Que los desarrollos de índole informática en el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) han posibilitado mejoras en la gestión del pago de las obligaciones judiciales relacionadas con la emisión del medio de pago Red CUT.

Que por este medio de pago se facilita el cumplimiento de las obligaciones judiciales a través de la utilización de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta judicial para el pago del Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que en función de ello, resulta necesario actualizar el procedimiento establecido en el Anexo IV - "PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DEL RECURSO EXTRAORDINARIO PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" de la disposición conjunta 8 y 32/2015, de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación, respectivamente.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente disposición firma conjunta se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 73 y 88 de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Y

EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo IV - "PROCEDIMIENTO DE PAGO DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO PARA ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" de la disposición conjunta 8 y 32 del 15 de junio de 2015 de la Contaduría General de la Nación y de la Tesorería General de la Nación respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por el que se acompaña como Anexo (DI-2019-69050146-APN-TGN#MHA) y que forma parte de la presente disposición conjunta.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.